



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 103-2010-MSI**

San Isidro, 15 de setiembre de 2010

**EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;**

Visto, en sesión ordinaria de la fecha; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 23 de abril de 2010 se otorgó la Buena Pro de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 029-2010-CE-MSI – Primera Convocatoria, correspondiente a la adquisición de un inmueble para la Implementación del "Centro de Encuentro Vecinal Sector 4 – Casa del Vecino", habiendo resultado ganador el señor EDUARDO ENRIQUE NAVARRO CABALLERO, quien ofertó el inmueble ubicado en la Calle Los Halcones N° 234-238 - San Isidro;

Que, como consecuencia de ello, con fecha 10 de mayo de 2010 se firmó la Minuta de Compraventa del Inmueble ubicado en Calle Los Halcones N° 234-238 - San Isidro, la misma que fue elevada a Escritura Pública con fecha 07 de junio de 2010, ante el Notario Público Dr. Renzo Alberti Sierra;

Que, con fecha 31 de agosto de 2010 se presentó a los Registros Públicos el Título N° 2010-00639732, correspondiente a la inscripción del inmueble antes mencionado;

Que, mediante Esquela de Observación del 02 de setiembre de 2010, el Registrador Público solicita copia legalizada del documento donde consten las facultades otorgadas al Gerente Municipal para adquirir el inmueble ubicado en Calle Los Halcones N° 234-238 - San Isidro en favor de la Municipalidad de San Isidro, toda vez que el Acuerdo de Concejo N° 088-2009/MSI está referido a otro inmueble;

Que, la adquisición del inmueble ubicado en Calle Los Halcones N° 234-238 - San Isidro, materia de transferencia, fue realizada de conformidad con las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (Decreto Supremo N° 184-2008-EF);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 042 del 04 de febrero de 2009, se delegó al Gerente Municipal, entre otras, la facultad de





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

suscribir contratos en materia de adquisición de bienes y servicios provenientes de los procesos de selección de Licitación Pública, Concurso Público y Adjudicaciones Directas;

Que, si bien el proceso de selección para la adquisición del inmueble para el "Centro de Encuentro Vecinal Sector 4 – Casa del Vecino" corresponde a la Adjudicación de Menor Cuantía N° 029-2010-CE/MSI, debe indicarse que esta adjudicación deviene de la Licitación Pública N° 003-2010-CE/MSI, por lo que, en atención a la cuantía del proceso, correspondía al Gerente Municipal suscribir el contrato derivado de dicho proceso de selección;

Que, es necesario precisar que el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, asimismo debe destacarse que el Alcalde puede delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, de acuerdo a lo señalado en el inciso 20 del artículo 20 de la mencionada Ley Orgánica;

Que, conforme lo dispone el artículo 58 de la Ley Orgánica de Municipalidades, los bienes inmuebles de las municipalidades se inscriben en los Registros Públicos a petición del Alcalde y por el mérito del Acuerdo de Concejo correspondiente;

Que, de acuerdo con el numeral 2 del artículo 56 de la misma ley, son bienes de las municipalidades los edificios municipales y sus instalaciones y, en general, todos los bienes adquiridos, construidos y/o sostenidos por la municipalidad;

Que, en tal sentido, este Concejo considera que los documentos relacionados con la adquisición del inmueble ubicado en Calle Los Halcones N° 234-238 - San Isidro, materia de inscripción, fueron debidamente suscritos por el Gerente Municipal en nombre y representación de la Municipalidad de San Isidro, en mérito de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 042 del 04 de febrero de 2009;

Que, sin embargo, a efectos de superar la observación contenida en la Esquela de Observación de fecha 02 de setiembre de 2010, resulta conveniente que este Concejo confirme la suscripción de la minuta y escritura pública celebradas por el Gerente Municipal en nombre y representación de la Municipalidad de San Isidro, en uso de las facultades que le fueron delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 042 del 04 de febrero de 2009;

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, el Concejo por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

### **ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Disponer la inscripción en los Registros Públicos del inmueble ubicado en Calle Los Halcones N° 234-238 - San Isidro, de propiedad de la Municipalidad de San Isidro, el mismo que fue adquirido como consecuencia de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 029-2010-CE/MSI, que deviene de la Licitación Pública N° 003-2010-CE/MSI; de conformidad con lo establecido en el artículo 58° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Ratificar el trámite de inscripción en los Registros Públicos del inmueble mencionado en el artículo primero del presente Acuerdo, iniciado con fecha 31 de agosto de 2010 bajo el Título N° 2010-00639732.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Confirmar, para todos los efectos, la suscripción de la Minuta de Compraventa de fecha 10 de mayo de 2010 y de la Escritura Pública de fecha 07 de junio de 2010, celebradas en nombre y presentación de la Municipalidad de San Isidro por el Gerente Municipal, señor JUAN ANTONIO VEGA FERNÁNDEZ, en uso de las facultades que le fueron delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 042 de fecha 04 de febrero de 2009; documentos que dieron origen al Título N° 2010-00639732.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Precisar que el Gerente Municipal, señor JUAN ANTONIO VEGA FERNÁNDEZ, cuenta con facultades suficientes para celebrar en nombre y representación de la Municipalidad de San Isidro, contratos, minutas y escrituras públicas de adquisición de inmuebles, derivados de los procesos de selección regulados en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en mérito de la delegación que le fue hecha mediante Resolución de Alcaldía N° 042 del 04 de febrero de 2009.

### **REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**LUIS FELIPE MASIAS BUSTAMANTE**  
**SECRETARIO GENERAL (e)**



**E. ANTONIO MEIER CRESCI**  
**ALCALDE**

